

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 94-2-1-1-

0002088

000013

ta esta Resolución a foja 25. En virtud de lo anterior, se anota esta Resolución a foja 25 del Registro Mercantil y se anota bajo el número 20.001 del Registro Mercantil.

no de julio de mil novecientos noventa y cuatro. El Registrador Mercantil

QUE el 4 de Mayo de 1994 se ha otorgado ante la Notaría Pública del Cantón Guayaquil la escritura pública de aumento de capital de la Compañía PREDIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA).

QUE el señor José María Riquelme, Presidente de la Compañía, ha presentado copias de dicha escrituras la misma que reúne los requisitos de ley;

Y en virtud de lo anterior, se anota esta Resolución a foja 25 del Registro Mercantil y se anota bajo el número 20.001 del Registro Mercantil.

Registro Mercantil de mil novecientos noventa y cuatro a foja 25 de igual fecha.

ARTICULO PRIMERO. - DISPONER que la Compañía PREDIAL DEL LITORAL SOCIEDAD ANONIMA (PREDLISA) se fije en DIEZ MILLONES DE SUCRES (10.000.000) acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER que el Notario del Cantón Guayaquil anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y se anote en la Ley de Registro.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y las restantes con la razón de la inscripción que se ordena y b) cuando los días prescriptos en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER que el Notario del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 11 de Mayo de 1994, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha presentado el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y tiene razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. - DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil

13 MAY 1994

Dr. Manuel Molina
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

SCdM/LVC
Exp. No. 4093-43

Certifico que con fecha de hoy, queda inscrita.

880506J

ta esta Resolución a foja 29.347, Número 10.522 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 20.902 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i u no de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. RECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Municipal del Cantón (Ingeniero)

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 4.140 del Registro Mercantil de mil novecientos sesenta i tres; a foja 154 de igual Registro, de mil novecientos sesenta i cuatro; a foja 11.776 del propio Registro, de mil novecientos sesenta i cinco; y, a foja 16.809 del mismo Registro Mercantil, de mil novecientos setenta i siete, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte y uno de Julio de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. NECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Municipal del Cantón Chusquea

